



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Departamento de Salud Municipal

Alto Hospicio, 11 de Junio de 2013.-
DECRETO ALC. N° 523/2013.-

VISTOS:

La Ley N° 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución N°1600/2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Alcaldicio N° 755/11, de 19 de Diciembre de 2011 se dispuso instruir sumario administrativo en contra del funcionario Rodrigo Castillo Calderón, Categoría A, Nivel 15 del Estatuto de Atención Primaria de Salud, por supuestas irregularidades reiteradas en su sistema de control de asistencia, a fin de determinar la responsabilidades que emanan de los hechos.

2. Que para la instrucción del sumario se designó como fiscal a doña Andrea Pérez Berón, Categoría B, Nivel 15 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

3. Que se desprende de las tarjetas de asistencias que constan en el expediente y de las declaraciones del Asistente de Remuneraciones, Enfermero Coordinador de SAPU y Encargado de Remuneraciones, que efectivamente el inculpado marcaba al mismo tiempo entrada y salida en un turno, figurando en su registro de asistencia turnos de 24 horas que no realizaba, situación que se repitió en noviembre y diciembre de 2011, hecho que motivó al Enfermero Coordinador de SAPU y al Director del Consultorio de la época, para tomar la decisión de no renovar el contrato del funcionario para el año 2012.

4. Que, pese a que existió una conducta por parte del inculpado y ex funcionario que atenta contra el principio de probidad administrativa, no resulta posible hacerla afectiva, puesto que el Sr. Rodrigo Castillo Calderón dejó de prestar funciones para el municipio con fecha 31 de Diciembre de 2011, fecha de término de su nombramiento.

5. Que el Artículo 153 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, aplicable en la especie, dispone que la responsabilidad administrativa del funcionario se extingue, letra b), *por haber cesado en funciones*, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final del Art. 145. El sumario administrativo comenzó a tramitarse en el mes de Enero de 2012, a partir de la notificación a la Fiscal del Decreto Alcaldicio que instruye el sumario, y a esa fecha el inculpado ya no trabajaba para el Municipio.

DECRETO:

1. **SE SOBRESSEE** Sumario Administrativo ordenado instruir mediante Decreto Alcaldicio N° 755/11, de fecha 19 de Diciembre de 2011, en contra del funcionario Rodrigo Castillo Calderón, Categoría C, Nivel 15 del Estatuto de Atención Primaria de Salud, por supuestas irregularidades reiteradas en el registro de asistencia.

Lo anterior, por encontrarse extinguida la responsabilidad administrativa del ex funcionario Rodrigo Castillo Calderón, en los hechos investigados.

2.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio a la Fiscal designada, y agréguese copia del mismo al expediente de Sumario.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE y CUSTODÍESE EL EXPEDIENTE POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

1. Fiscal designada
2. Dir. Control
3. Dir. Jurídica
4. Servicios Traspasados